



SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° **292** DE **2022**  
**19** AGO 2022

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo"*

### EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.1.2, y 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, así como los numerales 1, 2 y 4 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que, a través de los numerales 1, 2 y 4 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, se asignó a las secretarías de despacho, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; realizar encargos, prórrogas de nombramientos y retiros; aceptar renunciaciones; declarar insubsistencias, así como las vacancias a que haya lugar.

Que, según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, a través de nombramiento en periodo de prueba.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 20181000007356, del 14 de noviembre de 2018, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva ciento cuatro (104) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado con el proceso de selección 806 a 825 de 2018 - Distrito Capital -CNSC- Convocatoria No. 822 de 2018 Secretaría Jurídica Distrital.

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-130 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Continuación de la Resolución N°. **292** DE **19 AGO 2022** Pág. 2 de 8

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo"*

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 9671 del 19 de septiembre de 2020, por la cual se conforma lista de elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UNA (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 20, identificado con el Código OPEC No. 66697, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL-SJD-, Proceso de Selección No. 822 de 2018 — Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC"*.

Que, el 05 de octubre de 2020, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar el/los nombramientos(s) en periodo de prueba, en estricto orden de mérito, de conformidad con el puntaje obtenido por la(s) persona(s) que ocupa(n) un lugar de elegibilidad.

Que, la señora JESSICA ALEJANDRA POVEDA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.664.334, ocupó el puesto número uno (1) en la Resolución No. 9671 del 19 de septiembre de 2020 para proveer el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 20, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, en consecuencia, este Despacho mediante Resolución No. 158 del 14 de octubre de 2020 *"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba se da terminado un nombramiento en provisionalidad"*, realizó el nombramiento en periodo de prueba de la señora JESSICA ALEJANDRA POVEDA RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.664.334, para ocupar el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 20, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, quien tomó posesión del cargo mediante Acta de Posesión No. 081 del 13 de noviembre de 2020, con efectividad a partir de la misma.

Que, mediante comunicación radicada bajo el No. 1-2021-13216 de fecha 09 de julio de 2021, la servidora pública JESSICA ALEJANDRA POVEDA RODRÍGUEZ, presentó renuncia al cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 20, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, el cual desempeñaba en periodo de prueba, solicitando que se hiciera efectiva a partir del 23 de julio de 2021.

Que, en consecuencia, este Despacho mediante Resolución 133 del 16 de julio de 2021, *"Por la cual se acepta una renuncia"*, aceptó a partir del 23 de julio de 2021 la renuncia

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806



Continuación de la Resolución N°. **292** DE **19** AGO 2022 Pág. 3 de 8

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo"*

presentada por la señora JESSICA ALEJANDRA POVEDA RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.664.334, al cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 20, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, en cumplimiento del Acuerdo No. CNSC-013 de 2021<sup>1</sup>, la Secretaría Jurídica Distrital solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para hacer uso de lista de elegibles, Resolución No. 9671 de 2020, del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 20, identificado con el código OPEC No. 66697 mediante comunicación radicada bajo el No. 2-2021-14287 del 26 de julio de 2021.

Que, mediante comunicación radicada bajo el No. 1-2021-15375 de fecha 12 de agosto de 2021 la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Secretaría Jurídica Distrital hacer uso directo de listas de elegibles para la provisión de una (1) vacante del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 20, identificado con código OPEC 66697, con el elegible que ocupó el segundo lugar en la lista de elegibles de la Resolución No. 9671 de 2020, esto es, la señora JIMENA NADER SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.660.517.

Que, la señora JIMENA NADER SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.660.517 ocupó el puesto número dos (2) en la Resolución No. 9671 del 19 de septiembre de 2020 para proveer el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222, Grado 20 de la de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, mediante la Resolución No. 162 del 27 de agosto de 2021 *"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"* la Secretaría Jurídica Distrital nombró en periodo de prueba a la señora JIMENA NADER SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.660.517, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 20, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, según Acta de Posesión No. 108 del 1° de octubre de 2021, con efectividad a partir de la misma fecha.

Que, el artículo 2 de la Resolución No. 162 del 2021 establece que:

<sup>1</sup> *"Por el cual se deroga el numeral 8 del artículo 2 y se modifican los numerales 1, 2 y 3 del artículo 8 del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020 "Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicas y Especiales de Origen Legal en lo que les oplique".*

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo"

**"Artículo 2°.** - El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá un término de seis (6) meses, contados a partir de la posesión en el cargo. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado, si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, previa solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

**Parágrafo.** Si no se supera el periodo de prueba, una vez en firme la calificación, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme con lo dispuesto en la parte considerativa."

Que, en virtud de lo anterior, la señora JIMENA NADER SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.660.517 terminó el 31 de marzo de 2022 el periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 20, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, como consecuencia de la terminación del periodo de prueba, el día 8 de abril de 2022, se procedió a efectuar la evaluación de desempeño laboral a la señora JIMENA NADER SÁNCHEZ en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 20, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, quien obtuvo como resultado en la calificación un puntaje de 63.1, que equivale al nivel NO SATISFACTORIO.

Que, el 8 de abril de 2022 la señora JIMENA NADER SÁNCHEZ fue notificada personalmente del resultado de la calificación de evaluación del desempeño laboral del periodo de prueba; se le informó que contra la misma procedía el recurso de reposición en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 760 de 2005; y que en el trámite y decisión del recurso se aplicará lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o las disposiciones que lo modifiquen, aclaren o sustituyan.

Que, el 19 de abril de 2022 venció el término para la interposición de los recursos contra los resultados de la calificación definitiva de evaluación del desempeño laboral en periodo de prueba, de la señora JIMENA NADER SÁNCHEZ.

Continuación de la Resolución N° **292** DE **19** AGO 2022 Pág. 5 de 8

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo"*

Que, la señora JIMENA NADER SÁNCHEZ no interpuso los recursos en los términos de ley, por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el resultado de la evaluación de desempeño laboral en periodo de prueba, quedó ejecutoriado el día 20 de abril de 2022.

Que, en consecuencia, mediante Resolución No. 132 del 22 de abril de 2022 *"Por la cual se declara insubsistente el nombramiento en periodo de prueba de un empleado por calificación no satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral en periodo de prueba"*, se declaró insubsistente el nombramiento en periodo de prueba de la señora JIMENA NADER SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.660.517, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 20, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, por haber obtenido en el resultado de la calificación de evaluación de desempeño laboral en periodo de prueba un puntaje de 63.1 equivalente al nivel no satisfactorio.

Que, en cumplimiento de la Circular Externa No 0008<sup>2</sup> de 2021 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Secretaría Jurídica Distrital registró la novedad de Perdida Periodo de Prueba de señora JIMENA NADER SÁNCHEZ en el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 20, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, generándose el radicado de solicitud de autorización de uso de lista de elegibles, Resolución No. 9671 de 2020, del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 20, identificado con el código OPEC No. 66697, bajo el radicado No. 2022RE094924 del 27 de mayo de 2022 en plataforma SIMO 4.0 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles BNL.

Que, mediante comunicación radicada bajo el No. 1-2022-15219 de fecha 04 de agosto de 2022 la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Secretaría Jurídica Distrital hacer uso de lista de elegibles para proveer una (1) nueva vacante en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 20, DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado con el Código OPEC No. 66697, con el elegible que ocupó el tercer lugar en la lista de elegibles de la Resolución 66697 de 2020 CNSC, esto es, el señor DIEGO ALEJANDRO SOLANO FERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.058.729.

<sup>2</sup> Instrucciones para el reporte de información sobre la provisión de las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa y el trámite de solicitud de uso de las Listas de Elegibles.

Continuación de la Resolución N°. **292** DE **19** AGO 2022 Pág. 6 de 8

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo"*

Que, la directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital verificó y certificó que el señor DIEGO ALEJANDRO SOLANO FERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.058.729 cumple con los requisitos exigidos en la Resolución No. 020 de 2019<sup>3</sup> *"Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital"*, para desempeñar el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 20, DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar al señor DIEGO ALEJANDRO SOLANO FERNÁNDEZ, en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio o sobresaliente en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que, el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 20, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, en la actualidad se encuentra provisto en situación administrativa de encargo con la servidora pública SANDRA NICOLASA ORGANISTA BUILES identificada con cédula de ciudadanía No. 52.646.082, mediante Resolución No. 186 del 06 de junio de 2022 y posesionada con Acta de Posesión 048 del 08 de junio de 2022 con efectividad a partir de la misma fecha, por el término de duración de la situación administrativa del cargo.

Que, el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL de la Secretaría Jurídica Distrital de quien es titular la servidora pública SANDRA NICOLASA ORGANISTA BUILES a la fecha se encuentra en vacancia temporal.

<sup>3</sup> *Modificada por la Resolución 039 del 04 de abril de 2019 "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital" y por la Resolución 085 del 14 de agosto de 2020 "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital"*.

Continuación de la Resolución N° 292 DE 19 AGO 2022 <sup>Pág. 7 de 8</sup>

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo"*

Que, en la medida en que se debe proveer de forma definitiva el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 20, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, correspondiente a la OPEC No. 66697, una vez se realice la posesión del señor DIEGO ALEJANDRO SOLANO FERNÁNDEZ, quien ocupó el tercer lugar en la lista de elegibles conformada para el efecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por haber superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, debe darse por terminado el encargo efectuado a la servidora pública SANDRA NICOLASA ORGANISTA BUILES, quien deberá retomar el empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba y terminar el encargo antes referido.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Nombrar en periodo de prueba al señor DIEGO ALEJANDRO SOLANO FERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.058.729, para desempeñar el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 20, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, ofertado con la OPEC No. 66697 de la Convocatoria No. 822 de 2018 Secretaría Jurídica Distrital, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**Parágrafo 1.-** El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá un término de seis (6) meses contados a partir del día de la posesión en el cargo. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, previa solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

**Parágrafo 2°.-** Si no se supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Artículo 2°.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806



Continuación de la Resolución N°. **292** DE **19 AGO 2022** Pág. 8 de 8

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo"*

2017, el señor DIEGO ALEJANDRO SOLANO FERNÁNDEZ, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

**Parágrafo.-** El presente nombramiento cuenta con recursos de apropiación presupuestal disponibles de acuerdo con lo estipulado en los decretos distritales 518 del 16 de diciembre de 2021 y 540 del 24 de diciembre de 2021.

**Artículo 3°.-** Dar por terminado el encargo efectuado a la servidora pública SANDRA NICOLASA ORGANISTA BUILES identificada con cédula de ciudadanía No. 52.646.082 en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 20 de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, quien deberá retornar al empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18 de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa, a partir de la fecha de posesión de la persona que en este mismo acto administrativo se nombra en periodo de prueba, lo cual será comunicado por la Dirección de Gestión Corporativa.

**Artículo 4°.-** Comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa para los trámites pertinentes.

**Artículo 5°.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**Dada en Bogotá D. C., a los **19 AGO 2022**  
**WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE**  
**SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL**

Proyectó: Cheila Alexandra Alvarado Rojas - Profesional Universitario - Dirección de Gestión Corporativa  
Yomaira Amparo Alarcón Acero - Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa  
Revisó: Crísthian Felipe Yarce Barragán - Asesor del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital  
Aprobó: Magda Mercedes Arévalo Rojas - Directora de Gestión Corporativa

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



CO21/962806

